



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MPU-ALC**

Contamana, 06 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 072-2024-MPU-ALC, de fecha 06 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 072-2024-MPU-ALC, de fecha 06/05/2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Regidora **Dra. Zulianita Brooke Gómez Sánchez**, por encontrarse en comisión de servicios, la Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, y el Segundo Regidor **Prof. Polo Giusti Manguinuri Riveiro**, asimismo la delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 07/05/2024 al 10/05/2024 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos, con la finalidad de participar en convocatoria a la Reunión de Articulación Intergubernamental e Intersectorial Loreto 2024, la reunión contará con la participación del Presidente del Consejo de Ministros, y los diversos Ministros del Estado, el Gobernador Regional de Loreto y Alcaldes Provinciales de Loreto;

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía la **Dra. Zulianita Brooke Gómez Sánchez (Tercera Regidora de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)";

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a la Tercera Regidora hábil **Dra. ZULIANITA BROOKE GÓMEZ SÁNCHEZ**, y ante el impedimento de éste, al **siguiente regidor hábil y disponible**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 07/05/2024 al 10/05/2024 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos, con la finalidad de participar en convocatoria a la Reunión de Articulación Intergubernamental e Intersectorial Loreto 2024, la reunión contará con la participación del Presidente del Consejo de Ministros, y los diversos Ministros del Estado, el Gobernador Regional de Loreto y Alcaldes Provinciales de Loreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad [www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:  
ALC  
GM  
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana, Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL